MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

ADICIÓN No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PN MEMAZ 91-8-10030-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA FIRMA EDS SAN RAFAEL, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÒN DE POLICÍA RISARALDA Y SUBESTACIÓN DE POLICIA CAMBIA PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICÍA NUMERO DOS (ANSERMA) Y DEMAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO".

Entre los suscritos a saber, por una parte el señor Coronel JOHN CARLOS ROJAS RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.938.245 de Bogotá D.C., quien obra en calidad de representante legal de la **POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES** con NIT 900.805.219-6 como Comandante de la Unidad Policial, nombrado mediante Resolución No. 3446 del 01 de septiembre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional, y debidamente facultado para contratar, comprometer y ordenar el gasto por la Resolución No. 02115 del 23 de junio de 2023, quien para los efectos de esta ADICIÓN No. 001 la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES**, y por la otra, el señor MARINO ACEVEDO GONZÁLEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 4.551.816 de Risaralda - Caldas, quien obra como Representante Legal de EDS SAN RAFAEL, identificada con NIT 4551816-1, con dirección contractual en la KM2 VIA SALIDA ANSERMA SECTOR MATADERO en Risaralda – Caldas, teléfonos: 3207882097, correo electrónico: edssanrafael@hotmail.com, cuenta de ahorros No. 70820150889 del banco BANCOLOMBIA, quien manifiesta no encontrarse incurso en causal alguna de incompatibilidad e inhabilidad para contratar y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN No. 001 a la Aceptación de Oferta PN MEMAZ 91-8-10030-23 del 24 de agosto de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES** celebró el pasado 24 de agosto de 2023 la Aceptación de Oferta PN MEMAZ No. 91-8-10030-23, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÒN DE POLICÍA RISARALDA Y SUBESTACIÓN DE POLICIA CAMBIA PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICÍA NUMERO DOS (ANSERMA) Y DEMAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO. **b)** Que la EDS SAN RAFAEL, identificada con NIT 4551816-1, está representada legalmente por el señor MARINO ACEVEDO GONZÁLEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 4.551.816 expedida en Risaralda – Caldas. **c)** Que la Aceptación de Oferta No. PN MEMAZ 91-8-10030-23 se suscribió el 24 de agosto de 2023 por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS $ 9.000.000,00, Moneda Legal Incluido impuestos y demás tributos legales necesarios para la ejecución, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF 2) No. 10823 del 10 de agosto para la vigencia 2023 y para la VIGENCIA FUTURA 2024 se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1024 y Registro Presupuestal del Compromiso (SIIF 2) No. 424 del 04 de enero de 2024, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio del año 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales. **d)** Que la Aceptación de Oferta PN MEMAZ No. 91-8-10030-23 cuenta con un plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2024, el cual se dio con la firma de la misma, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, iniciándose la respectiva ejecución el 30 de agosto de 2023, la cual se encuentra en ejecución sin que a la fecha el **CONTRATISTA** haya presentado algún incumplimiento o cualquier tipo de acontecimiento que entorpezca el normal desarrollo de las obligaciones contractuales. **e)** Que teniendo en cuenta que se tiene proyectada una necesidad real desde los estudios previos, es preciso adicionar el contrato en ejecución permitiendo la correcta utilización de estos recursos. **f)** Que mediante plan de compras No. 021 de fecha 30 de enero de 2024 suscrito por el señor Intendente Jefe FERNANDO ANDRES HENAO HENAO Analista de Planeación y el señor Mayor JUAN CAMILO RAMÍREZ PINEDA Jefe Planeación Policía Metropolitana de Manizales, certifican el presupuesto disponible

para la presente adición para el Departamento de Policía Caldas, del cual se pretende tomar el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000,00), para la presente ADICIÓN No. 001 y así suplir la necesidad. **g)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-013623/SUBCO-JEFAD 3.1 de fecha 6 de febrero de 2024, el señor Mayor ANDRÉS HERNANDO MONTOYA AGUIRRE Comandante Distrito de Policía Número Dos Anserma del Departamento de Policía Caldas, quien actúa en calidad de supervisor de la aceptación de oferta y dueño de la necesidad solicitó al señor MARINO ACEVEDO GONZÁLEZ representante legal de la EDS SAN RAFAEL, viabilidad para realizar la ADICIÓN No. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ 91-8-10030-23 por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000,00) Moneda Legal Incluido impuestos, conservando las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas en el contrato inicial. **h)** Que mediante comunicación escrita sin número de fecha 7 de febrero de 2024, suscrito por el señor MARINO ACEVEDO GONZÁLEZ representante legal de EDS SAN RAFAEL, manifestó a la Policía Metropolitana de Manizales la aceptación de la ADICIÓN No. 001 a la aceptación de oferta PN- MEMAZ 91-8-10030-23, conservando las mismas condiciones del contrato principal. **i)** Que mediante Comunicación oficial No. GS-2024–014568/SUBCO-JEFAD 3.1 de fecha 6 de febrero de 2024, suscrita por el señor Mayor ANDRÉS HERNANDO MONTOYA AGUIRRE Comandante Distrito de Policía Número Dos Anserma del Departamento de Policía Caldas, en calidad de supervisor de la aceptación de oferta emite ante el señor Coronel JOHN CARLOS ROJAS RINCÓN Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, concepto de viabilidad favorable y solicita autorización para realizar la ADICIÓN No. 001 a la Aceptación de Oferta PN MEMAZ 91-8-10030-23 de fecha 24 de agosto de 2023 por un valor total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000,00) Moneda Legal Incluido impuestos para la ejecución, argumentando los aspectos técnicos que sustentan la decisión de acuerdo a las siguientes consideraciones así: *(...)* – ***1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:*** *La Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares; Por tal razón y dentro del marco de sus competencias, La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales – Departamento de Policía Caldas, requiere contratar el suministro de combustibles GASOLINA CORRIENTE y A.C.P.M., el cual es uno de los insumos logísticos primordiales para el funcionamiento del componente automotor asignado a esta unidad, la cual se divide en distritos de Policía, estaciones de Policía, Subestaciones de Policía y puestos de Policía a lo largo y ancho del Departamento de Caldas como su jurisdicción Policial:*

Son tres las razones que hacen necesario y pertinente realizar este proceso de acuerdo a la ubicación geográfica y la accesibilidad a empresas en capacidad de suministrar combustibles en estos sectores, que permitan cumplir con su misionalidad en la prestación del servicio de Policía:

i) Los costos que tiene para la Policía Nacional en el desplazamiento de los vehículos a otras localidades para recibir el suministro de combustible, lo que podría configurarse en un detrimento al patrimonio público, representada en el menoscabo, pérdida o deterioro de los recursos o de los intereses patrimoniales del Estado, por una mala gestión fiscal, lo que evitaríamos logrando suministrar el combustible en las mismas unidades donde operan los vehículos.

ii) Por otra parte, están los riesgos que se presentan en el desplazamiento de los vehículos uniformados y personal activo de la Policía Nacional, por lo que, al eliminarlos minimizamos estos en materia de seguridad personal y vehículos de la institución.

iii) Por último, de acuerdo a visita realizada por el nivel central, se han evidenciado factores de riesgo relacionados con el transporte y almacenamiento de combustible en instalaciones Policiales, lo que requiere una acción correctiva que permita mitigar el riesgo, con el suministro del combustible directamente en las unidades de acuerdo al decreto Ley 1072 del 16 de mayo de 2015.

La Estación de Policía Risaralda y Subestación de Policía Cambia y las unidades que lleguen de apoyo hacen parte del Departamento de Policía Caldas pertenecientes al Distrito de Policía Número dos (Anserma), unidades que cuentan con un parque automotor para la prestación del servicio y las unidades o vehículos que apoyen a la unidad o presten servicio para ella. Por tal motivo, se hace necesario el suministro de combustible para atender los requerimientos en esta materia, lo que va tendiente a cubrir los requerimientos de funcionamiento que demanda el objeto institucional, como es el mantenimiento del orden público y la tranquilidad ciudadana y demás apoyos logísticos, para brindar la seguridad a la comunidad, objeto para la cual fue creada nuestra institución.

Ahora bien, en el estudio previo respectivo se evidencio el déficit que presentaba la unidad, así:

CONSUMO CON EL AJUSTE DEL 1% POR MES		PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA	PORCENTAJE DIFERENCIA
ENERO	$ 2.064.819,58	$ 1.142.857,14	$ 921.962,44	44,65%
FEBRERO	$ 2.085.467,78	$ 1.142.857,14	$ 942.610,64	45,20%
MARZO	$ 2.106.322,46	$ 1.142.857,14	$ 963.465,32	45,74%
ABRIL	$ 2.127.385,68	$ 1.142.857,14	$ 984.528,54	46,28%
MAYO	$ 2.148.659,54	$ 1.142.857,14	$ 1.005.802,40	46,81%
JUNIO	$ 2.170.146,13	$ 1.142.857,14	$ 1.027.288,99	47,34%
JULIO	$ 2.191.847,60	$ 1.142.857,14	$ 1.048.990,45	47,86%
TOTAL, PRESUPUESTO PROYECTADO 2024	**$ 14.894.648,78**	**$ 8.000.000,00**	**$ 6.894.648,78**	**46,29%**
PROMEDIO MENSUAL PROYECTADO VIG. 2024	**$ 2.127.806,97**			

(…)

(…) ***6. PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO*** *La principal improcedencia o límite para la modificación de un contrato es el objeto. Para el caso sub examine se estableció este de la siguiente manera:*

> *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÒN DE POLICÍA RISARALDA Y SUBESTACIÓN DE POLICIA CAMBIA PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICÍA NUMERO DOS (ANSERMA) Y DEMAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO".*

A partir de esta transcripción es claro que, el servicio para el cual se presentó la invitación es servicios de suministro, condición la cual se mantendrán indemne, por lo que se continuara prestando los servicios identificados en la necesidad. Que se cuenta con el presupuesto disponible que sustenta la elaboración de la presente adición soportado mediante Plan de Compras de Funcionamiento de la Unidad. En virtud de lo anterior y como dueños de la necesidad, se procedió a realizar comunicación oficial No. GS-2024–013623-DECAL del 06/02/2024, dirigido al contratista con el fin de solicitarle Viabilidad a la Adición No. 001 a la Aceptación de Oferta PN MEMAZ No. 91-8-10030-23 del 27/09/2023. Que, mediante comunicado oficial, sin número de radicado, de fecha 07/02/2024, firmado por su representante legal, manifiesta la aceptación para que se realice por parte de esta unidad policial la Adición en mención, bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato principal.

7. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN *Finalmente, y de acuerdo a las anteriores consideraciones, solicitamos a mi Coronel, autorice realizar los trámites administrativos y contractuales para realizar la Adición No. 001 en mención, así:*

CLAUSULA - VALOR, *así;*

El valor estimado del presente proceso asciende a la suma de ***TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $ 13.500.000,00,*** *Moneda Legal Incluido impuestos, distribuidos así:*

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	RUBRO / PROYECTO	SUBRUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
							APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023	
1	Estación de Policía Risaralda y Subestación de Policía Cambia	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	10	GASOLINA CORRIENTE	1	Según valor precio de tablero	$ 1.000.000,00
2					A.C.P.M DIESEL CORRIENTE		SUBTOTAL VIGENCIA 2023	$ 1.000.000,00
							VIGENCIAS FUTURAS 2024	
							Según valor precio de tablero	$ 12.500.000,00
SUBTOTAL VIGENCIA FUTURA 2024 + ADICION 001								$ 12.500.000,00
TOTAL, APALANCAMIENTO + VIGENCIAS FUTURAS+ADICION 001								$ 13.500.000,00

La entidad – Policía Nacional Metropolitana de Manizales -, no reconocerá por consiguiente ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiere para la ejecución del contrato y que fueron previstos al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba con sus modificaciones. Las demás disposiciones del contrato PN MEMAZ No. 91-8-10030-23 del 27/09/2023 celebrado entre la Policía Metropolitana de Manizales y la firma EDS SAN RAFAEL, que no contravengan lo aquí dispuesto continúan vigentes. Por lo que la presente modificación no es un contrato diferente sino un acuerdo de voluntades en el que las partes agregan a las estipulaciones precedentes unas variaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. El perfeccionamiento de la presente modificación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes, y previa modificación de las pólizas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (...). **j)** Que de acuerdo a la trazabilidad evidenciada en el aplicativo GEPOL, con fecha 9 de febrero de 2024, el señor Coronel JOHN CARLOS ROJAS RINCÓN Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales y ordenador del gasto, autorizó el inicio del trámite contractual realizar la ADICIÓN No. 001 a la aceptación de oferta 91-8-10030-23, de acuerdo a la solicitud realizada mediante comunicación oficial No. GS-2024–014568-SUBCO-JEFAD del 06/02/2024. **k)** Que la presente ADICIÓN No. 001 se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5324 del 13 de febrero de 2024, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000,00) Moneda Legal Incluido impuestos, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad. **l)** Que en la actualidad la Aceptación de Oferta PN MEMAZ No. 91-8-10030-23, se desarrolla bajo unas condiciones normales de ejecución y la unidad policial tiene la necesidad de garantizar el suministro de combustible y cuenta con el presupuesto disponible, lo que hace viable esta solicitud de adición teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente. **m)** Que la ADICIÓN No. 001 a la Aceptación de Oferta PN MEMAZ No. 91-8-10030-23 solicitada, se encuentra ajustada a la normatividad vigente Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "***Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines***", por lo tanto, es viable adicionar el mencionado contrato en cumplimiento a los principios orientadores de economía y celeridad de la función administrativa, celebrado entre la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES** y el señor MARINO ACEVEDO GONZÁLEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 4.551.816 de Risaralda - Caldas, quien obra como Representante Legal de la EDS SAN RAFAEL, identificada con NIT 4551816-1. **n)** Que, por tratarse de una adición, el presente proceso está sujeto al segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios*

mínimos legales mensuales vigentes", por lo tanto, es viable Adicionar el mencionado contrato. o) Que el capítulo VII de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 2018, establece como aspectos propios del contrato estatal, en su numeral 3 la ADICIÓN. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se suscribe la presente ADICIÓN No. 001 a la Aceptación de Oferta PN MEMAZ No. 91-8-10030-23, bajo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas en el contrato inicial, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese el ítem **APROPIACION PRESUPUESTAL** a la Aceptación de Oferta PN MEMAZ No. 91-8-10030-23 en tal virtud quedará así:

CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente Aceptación de oferta se encuentra con cargo al presupuesto correspondiente a la **VIGENCIA FISCAL DE 2023** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF 2) No. 10823 del 10/08/2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales, así:

ACEPTACIÓN DE OFERTA PRINCIPAL

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	RUBRO / PROYECTO	SUBRUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Estación de Policía Risaralda y Subestación de Policía Cambia	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	10	(GASOLINA CORRIENTE) APALANCAMIENTO	1	Según valor precio de tablero	$1.000.000
2					A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) APALANCAMIENTO			
							SUBTOTAL VIGENCIA 2023	$ 1.000.000
					VIGENCIA 2024			
1	Estación de Policía Risaralda y Subestación de Policía Cambia	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	10	(GASOLINA CORRIENTE) VF 2023	1	Según valor precio de tablero	$ 8.000.000
2					A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) VF 2023			
							SUBTOTAL VIGENCIA 2024	$ 8.000.000
							VALOR TOTAL ESTIMADO APALANCAMIENTO + VIG 2024	$ 9.000.000

Para la **VIGENCIA FUTURA 2024** Se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10823 del 10 de agosto para la vigencia 2023 y para la VIGENCIA FUTURA 2024 se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1024 y Registro Presupuestal del Compromiso (SIIF 2) No. 424 del 04 de enero de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.

ADICION No. 001

La ADICIÓN No. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-8-10030-23, se encuentra amparada mediante el certificado de Disponibilidad presupuestal (SIIF2) No. No. 5324 del 13 de febrero de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policia Metropolitana de Manizales, y se encuentra discriminado de la siguiente forma.

ÍTEM	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO	VALOR
1	M15D DEPARTAMENTO DE	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE	10	$ 4.500.000

		POLICÍA CALDAS	REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		
				VALOR TOTAL	$ 4.500.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese el ítem **VALOR** a la Aceptación de Oferta PN MEMAZ No. 91-8-10030-23 en tal virtud quedará así:

CLAUSULA TERCERA - VALOR

El valor de la presente Aceptación de Oferta asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $ 13.500.000,00** Moneda Legal Incluido impuestos, distribuidos así:

ACEPTACIÓN DE OFERTA PRINCIPAL

APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	RUBRO / PROYECTO	SUBRUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Estación de Policía Risaralda y Subestación de Policía Cambia	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	10	(GASOLINA CORRIENTE) APALANCAMIENTO	1	Según valor precio de tablero	$1.000.000
2					A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) APALANCAMIENTO			
							SUBTOTAL VIGENCIA 2023	$ 1.000.000

VIGENCIA 2024

1	Estación de Policía Risaralda y Subestación de Policía Cambia	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	10	(GASOLINA CORRIENTE) VF 2023	1	Según valor precio de tablero	$ 8.000.000
2					A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) VF 2023			
							SUBTOTAL VIGENCIA 2024	$ 8.000.000
							VALOR TOTAL ESTIMADO APALANCAMIENTO + VIG 2024	$ 9.000.000

ADICIÓN No. 001

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	RUBRO / PROYECTO	SUBRUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Estación de Policía Risaralda y Subestación de Policía Cambia	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	10	GASOLINA CORRIENTE	1	Según valor precio de tablero	$ 4.500.000
2					A.C.P.M DIESEL CORRIENTE			
							VALOR TOTAL VIGENCIA 2023	**$ 1.000.000**
							VALOR TOTAL VIGENCIA 2024	**$ 8.000.000**
							VALOR ADICION No. 001	**$ 4.500.000**
							VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL+ VIGENCIA 2024 + ADICIÓN No. 001	**$ 13.500.000**

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese el ítem **GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES** de la Aceptación de Oferta PN MEMAZ No. 91-8-10030-23 en tal virtud quedará así:

GARANTÍA	**1. GARANTÍA**: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la

ÚNICA Y SANCIONES	ADICIÓN No. 001 a la Aceptación de Oferta PN MEMAZ No. 91-8-10030-23 y publicación en el SECOP II, el **CONTRATISTA** deberá tramitar la modificación de la póliza No. CMZ-100003850 expedida el 28/08/2023 por parte de aseguradora Seguros del Estado S.A. o constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, la garantía única que cubra los siguientes riesgos. **a) DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza deberá presentarse con el comprobante original de pago. La póliza deberá constar expresamente que el cumplimiento del contrato ampara el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. **2. SANCIONES: a) MULTAS: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – Salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Se observará el procedimiento para la imposición unilateral de multas de acuerdo a las Leyes 1150 de 2007 artículo 17, y 1474 de 2011 artículo 86, y en los vacíos procedimentales que contengan dichas Leyes, se tendrá en cuenta el procedimiento administrativo sancionatorio general previsto en los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **d) INDEMNIDAD**:

	El contratista se obligará a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES de cualquier reclamación proveniente de terceros o sus dependientes que tenga como causa sus actuaciones u omisiones. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta, se requiere de la firma y aprobación de las partes del contrato generado por el SECOP II, para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA NACIONAL** del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por parte del contratista. **PARÁGRAFO**. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a firma de presente aceptación de oferta y la aprobación del contrato en el SECOP II por parte del CONTRATISTA, este, deberá presentar la garantía única en original en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales de la **POLICÍA** y publicarla en el SECOP II para su aprobación. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA CUARTA: Para el perfeccionamiento de la presente adición se requiere de las firmas y la aprobación de las partes del contrato generado por el SECOP II y del correspondiente registro presupuestal, y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la adición No. 001 y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA** y la aprobación de la ADICIÓN No. 001 en el SECOP II por parte del CONTRATISTA, este, deberá presentar la garantía única en original en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales de la **POLICÍA** y publicarla en el SECOP II para su aprobación. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones contenidas en la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-8-10030-23 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÒN DE POLICÍA RISARALDA Y SUBESTACIÓN DE POLICIA CAMBIA PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICÍA NUMERO DOS (ANSERMA) Y DEMAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO", que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en el presente documento continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones; para constancia de lo anterior se firma en un (1) original en la ciudad de Manizales, el día 26 FEB 2024

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JOHN CARLOS ROJAS RINCÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

CONTRATISTA

ce. 4557816

Señor **MARINO ACEVEDO GONZÁLEZ**
Representante Legal EDS SAN RAFAEL

Elaborado por: IT. CRISTIAN ANDRES GALLEGO GÓMEZ- AREAD – GRUCO
Revisado Por: CT ELIANA MARCELA LOAIZA GARCÍA – AREAD – GRUCO
Revisado por: IT GABRIEL JAIME MATIZ BEDOYA – COMAN – ASJUR (E)
Revisado por: TC. EDWARD MAURICIO DÁVILA SANCHEZ– SUBCO- AREAD
Revisado por: TC. HAROLD ESNEIDER MELO MORÁN- MEMAZ-SUBCO
Ubicación: D:\2024\PROCESOS CONTRACTUALES DANIELA\3. ADICION COMBUSTIBLE RISARALDA